

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 11 de Abril de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4089/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°220-D/2019 de 03 de Abril de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Abril de 2019, en el que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe prorroga al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N°185, Quillota, en donde funciona la Hospedería Madre de la Esperanza, en los términos que se detalla a continuación:

Nombre: Salvador Danilo Vásquez Pérez

Rut.: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Fecha de inicio de arriendo: 01 de abril de 2019.

Fecha término de arriendo: 31 de agosto de 2020 (ambas fechas inclusive)

Rol Propiedad: [REDACTED]

Renta Mensual: \$ 784.000.- (setecientos ochenta y cuatro mil pesos)

Tiempo estipulado de arriendo: 17 meses

Fecha cancelación de arriendo: Los quince primeros días de cada mes.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001079 de 03 de Abril de 2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota, en el que informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de \$7.056.000.-, para el pago del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Aspillaga N°185, Quillota, desde Abril a Diciembre de 2019 por un monto mensual de \$784.000.- Se considerará en elaboración de presupuesto 2020 los meses de Enero a Agosto;
4. Decreto Alcaldicio N°6643 de 26 de Junio de 2018, que aprobó renovación del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Aspillaga N°185, Quillota, para el funcionamiento de la Hospedería Madre de La Esperanza, desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019;
5. La Resolución N°10 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE prorroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N°185, Quillota, donde funciona la Hospedería Madre de la Esperanza, en los términos que se detalla a continuación:

Nombre: Salvador Danilo Vásquez Pérez

Rut.: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Fecha de inicio de arriendo: 01 de abril de 2019.

Fecha término de arriendo: 31 de agosto de 2020 (ambas fechas inclusive)

Rol Propiedad: [REDACTED]

Renta Mensual: \$ 784.000.- (setecientos ochenta y cuatro mil pesos)

Tiempo estipulado de arriendo: 17 meses

Fecha cancelación de arriendo: Los quince primeros días de cada mes.

SEGUNDO:

Modificadorio Contractual a la brevedad.

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo

TERCERO:

pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director de Desarrollo Comunitario las medidas

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Interesada
6. Director DIDECO
7. DIDECO
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-